

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-052-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 25 de Septiembre del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH3-08091	JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA Y LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA	161-164	19/09/2013	PARC-278-13	1. Aprobar el pago del canon superficario de la primera anualidad de la etapa de exploración para el periodo comprendido entre el 30/12/2009 al 29/12/2010 conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. 2. Aprobar el pago del canon superficario de la segunda anualidad de la etapa de exploración para el periodo comprendido entre el 30/12/2010 al 29/12/2011 conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. 3. Aprobar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. 4. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestral correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4.8 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. 5. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo al área del título minero No. IH3-08091, el cual fue requerido mediante Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013, notificada por Estado No. PARC-005-13 del 07 de marzo de 2013.



						conforme lo dispuesto en el numeral 4.13 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. 6. Requerir a los señores JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA Y LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA beneficiarios del título de la referencia, para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 300025934 con relación a su objeto asegurado, conforme lo dispuesto en el numeral 4.10 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 7. Requerir a los señores JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA Y LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno del canon superficialitario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 30/12/2011 al 29/12/2012, por valor de un millón trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y siete pesos (\$1.317.657) m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago ; el no pago del canon superficialitario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 30/12/2012 al 29/12/2013 por valor de un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos (\$1.394.168)m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago; conforme lo dispuesto en el numeral 4.9 del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 8. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la
--	--	--	--	--	--	--



						Ley 685 de 2001, a los señores JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA Y LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el Formato Básico Minero Anual con sus anexos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 y Semestral del 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.9 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 9. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA Y LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite conforme lo dispuesto en el numeral 4.12 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 10. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA Y LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 4.11 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que
--	--	--	--	--	--	--



							rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 11. Informar a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. IH3-08091, que cuentan con un saldo a favor de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos (\$45.760) y de mil doscientos treinta y dos pesos (\$1.232) por concepto del pago de más del canon superficial de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 521-13 del 04 de septiembre de 2013. 12. Recordar a los beneficiarios del título minero que no pueden adelantar trabajos de construcción y montaje y explotación hasta tanto cuenten con Licencia Ambiental y Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad minera. 13. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de decidir el trámite correspondiente a la cesión de derechos.
2	CONTRATO DE CONCESION	GJO-141	TENORIO SERNA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	316-318	19/09/2013	PARC-279-13	1. Aprobar el complemento del Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-380-13 del 27 de junio de 2013. 2. Aprobar el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 26/06/2012 al 25/06/2013, conforme a la liquidación y evaluación realizada en el numeral 3.4 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-380-13 del 27 de junio de 2013. 3. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo al área del título minero No. GJO-141, el cual fue requerido mediante Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013, notificada por Estado No. PARC-005-13 del 07 de marzo de 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-380-13 del 27 de junio de 2013. 4. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la SOCIEDAD TENORIO SERNA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el



						Formato Básico Minero Semestral y Anual con sus anexos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 y Semestral del 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-380-13 del 27 de junio de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 5. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la SOCIEDAD TENORIO SERNA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico PAR-Cali-380-13 del 27 de junio de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 6. Informar a la beneficiaria del Contrato de Concesión No. GJO-141, que cuenta con un saldo a favor de seis mil cincuenta y cuatro pesos (\$6.054) por concepto del pago de más del canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración y otro por valor de seis mil seiscientos cuarenta pesos (\$6.640) por pago de más del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-380-13 del 27 de junio de 2013. 7. Recordar a la beneficiaria del título minero que no pueden adelantar trabajos de construcción y montaje y explotación hasta tanto cuenten con Licencia Ambiental
--	--	--	--	--	--	---



							y Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad minera.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKL-15501	REFORESTADORA ANDINA S.A.	245-248	19/09/2013	PARC-280-13	1. Aprobar el Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 4.9 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. 2. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 11/11/2010 al 10/11/2011, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. 3. Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 11/11/2011 al 10/11/2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. 4. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo al área del título minero No. IKL-15501, el cual fue requerido mediante Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013, notificada por Estado No. PARC-005-13 del 07 de marzo de 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.12 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. 5. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012 y Semestral del 2013, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. 6. Aprobar el formulario de declaración y liquidación de regalías del II Trimestre del año 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. 7. Requerir a LA SOCIEDAD REFORESTADORA ANDINA S.A., bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de



						construcción y montaje comprendida entre el 11/11/2012 al 10/11/2013, por valor de doscientos dos mil novecientos setenta y seis pesos (\$202.976) m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 8. Requerir a LA SOCIEDAD REFORESTADORA ANDINA S.A., bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "...La no reposición de la garantía que las respalda", por la no reposición de la garantía la cual se encuentra vencida desde el 27 de julio de 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.8 del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 9. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a LA SOCIEDAD REFORESTADORA ANDINA S.A beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral de los años 2010, 2011 y 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 10. Informar a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. IKL-15501, que
--	--	--	--	--	--	--



							cuenta con un saldo a favor de veintiséis mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$26.242) por concepto del pago de más del canon superficario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje y otro por valor de veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$26.948) por pago de más del canon superficario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 517 del 03 de septiembre de 2013. 11. Aprobar la solicitud de explotación anticipada y declarar iniciada la explotación de conformidad con los argumentos expuestos anteriormente.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJO-11521X	ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ	106-108	24/09/2013	PARC-281-13	1. Aprobar el pago del canon superficario de la primera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 12/03/2010 al 11/03/2011, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 543 del 18 de septiembre de 2013. 2. Aprobar el pago del canon superficario de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 12/03/2011 al 11/03/2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 543 del 18 de septiembre de 2013. 3. Aprobar el pago del canon superficario de la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 12/03/2012 al 11/03/2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 543 del 18 de septiembre de 2013. 4. Requerir a la señora ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno del canon superficario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 12/03/2013 al 11/03/2014, por valor de treinta y cuatro millones novecientos quince mil trescientos noventa y nueve pesos (\$ 34.915.399) m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago , conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 del Concepto



						Técnico No. 543 del 18 de septiembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 5. Requerir a la señora ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "...La no reposición de la garantía que las respalda", por la no reposición de la garantía la cual se encuentra vencida desde el 02 de septiembre de 2011, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 del Concepto Técnico No. 543 del 18 de septiembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 6. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la señora ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral y Anual de los años 2010, 2011 y 2012 y I Semestre del 2013 conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 543 del 18 de septiembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 7. Requerir bajo apremio de multa a la titular del Contrato de Concesión No. IJO-11521X, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Resolución 180801 de 2011, para que dentro del término de quince (15) días, siguientes a la notificación de este requerimiento realice pago por un valor de dos millones quinientos once mil ciento setenta y un mil pesos m/cte (\$ 2.511.171), más los intereses que se causen
--	--	--	--	--	--	---



							hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la inspección de campo al área del título minero, el cual fue requerido mediante la Resolución PARC-003 de 05 de febrero de 2013, notificada el 06 de febrero de 2013. 8. Informar a la beneficiaria del Contrato de Concesión No. IJO-11521X, que cuenta con un saldo a favor de sesenta y un mil setecientos dieciséis pesos m/cte (\$61.716) por concepto del pago de más del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 543 del 18 de septiembre de 2013. 9. Recordar a la beneficiaria del Contrato de la referencia, que el área del Contrato No. IJO-11521X presenta superposición total con la Reserva Forestal del Pacifico, razón por la cual en dicha área no se podrán iniciar actividades de exploración, construcción y montaje ni de explotación hasta tanto la Autoridad Ambiental haya sustraído la misma y se cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental.
5	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BKK-112	MARIA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ		24/09/2013	PARC-283-13	Ajustar el valor correspondiente a la visita de inspección requerida mediante el Auto GTRC-373-11 de 19 de septiembre de 2011, estableciendo, conforme a los métodos de liquidación determinados en la Resolución 18 0801 de 2011, que la suma corresponde a SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$629.114.00). Por lo anterior y conforme a lo manifestado se informa a la titular que tiene un saldo a favor por concepto del pago de visita de fiscalización equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.594.764.00). Para hacer cobro de la anterior suma deberá presentar copia del presente acto administrativo ante el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Se desfija hoy, 25 de Septiembre del 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

